

AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA

Bases reguladoras del XXIII Concurso Gastronómico Popular que se celebra con motivo de la celebración de las Jornadas de Igualdad 2023.

BDNS (Identif.): 682421.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682421>

Extracto de la resolución n.º 378 de fecha 16 de marzo de 2023 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, por la que se aprueban las bases reguladoras del Concurso Gastronómico Popular 2023.

Artículo 1.º *Objeto y finalidad de la convocatoria.*

Otorgar las ayudas del XXIII Concurso Gastronómico Popular que se celebra con motivo de la celebración de las Jornadas de Igualdad 2023.

Artículo 3.º *Inscripciones.*

La inscripción deberá realizarse en el modelo oficial facilitado por el Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla (Anexo 1), en adelante Ayuntamiento, cumplimentando todos sus apartados, indicando al grupo al que representa, que deberá tener un mínimo de cinco (5) componentes.

Sólo podrán participar en el concurso gastronómico todos aquellos grupos que se encuentren inscritos, en tiempo y forma.

El máximo total de grupos participantes será de veinticinco (25), estableciendo la prioridad según orden de llegada de las solicitudes.

Artículo 4.º *Plazo, lugar y modo de presentación.*

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia partir de las 8:00 horas y finalizará el 22 de marzo de 2023 a las 14:00 horas.

Las solicitudes deberán presentarse por el representante del grupo o persona delegada por el mismo, en el Registro General de este Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, Centro de Información a la Mujer, C/ 4 de diciembre, 12, en horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o a través de la sede electrónica, en el modelo adjunto a las presentes bases reguladoras.

Para cualquier información pueden dirigirse a la Delegación de Igualdad y Bienestar Social o al teléfono 95 597 60 51.

Artículo 7.º *El jurado.*

Se establece un jurado compuesto por personas ajenas a los grupos.

Artículo 9.º *Premios.*

Las cuantías de las ayudas del concurso serán de:

- PRIMER GRUPO GANADOR: Diploma y 120 euros.
- SEGUNDO GRUPO GANADOR: Diploma y 90 euros.
- TERCER GRUPO GANADOR: Diploma y 60 euros.

A las ayudas indicadas se le aplicarán las retenciones que procedan por el impuesto sobre la renta de las personas físicas de acuerdo con la vigente legislación.

El Cuervo de Sevilla a 16 de marzo de 2023.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Martínez Alba.